

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que la notificación de las demandadas Mery Mejía Albarán y Lida Sorani García Mejía surtió por conducta concluyente el 13 de octubre de 2023; el término para retirar las copias del traslado corrió el 17, 18 y 19 de octubre de 2023, el término para contestar la demanda les corrió del 20 de octubre al 20 de noviembre de 2023. Inhábiles: 14, 15, 16, 21, 22, 28 y 29 de octubre, 4, 5, 6, 11, 12, 13, 18 y 19 de noviembre de 2023.

Dentro de dicho término el apoderado judicial de las demandadas, contestó la demanda, propuso excepción de mérito y previa. (Archivo digital No. 30)

La notificación del señor William González Bonilla surtió personalmente en la Secretaría del Despacho el día 2 de noviembre de 2023, el término para contestar la demanda le corrió del 3 de noviembre al 4 de diciembre del año en curso. En silencio.

A Despacho, hoy 5 diciembre de 2023.



Juan Carlos Caicedo Díaz
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO

Pereira, Risaralda, seis (6) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Téngase por legalmente contestada la demanda por parte de las señoras Mery Mejía Albarán y Lida Sorani García Mejía dentro del proceso de PERTENENCIA promovida por el señor Darío Molina Hincapié.

De otro lado, para los efectos legales pertinentes, téngase por no contestada la demanda por parte del señor William González Bonilla.

Una vez se encuentre trabada la litis, se darán los traslados correspondientes.

NOTIFIQUESE,

(con firma electrónica)

OLGA CRISTINA GARCIA AGUDELO
Juez

nmr.

Olga Cristina Garcia Agudelo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil

Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 378228b2a1a3ec269ec7cc9de4f8e68fb17e3d5dcf7f258b634f409c7c4061f1

Documento generado en 06/12/2023 02:38:04 PM

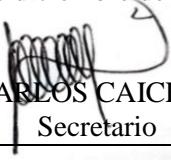
Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 187 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 07 de diciembre de 2023.


JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ
Secretario